



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZAC.
DIRECCIÓN DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

CONSTANCIA MUNICIPAL DE COMPATIBILIDAD URBANISTICA No. 210

C. DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
P R E S E N T E.

Con base en los Artículos 133 y 139 del Código Urbano del Estado de Zacatecas, solicito se me expida la Constancia Municipal de Compatibilidad Urbanística para el predio ubicado en:

CALLE NIÑOS HÉROES NO.3, COMUNIDAD DE REDENCIÓN, FRESNILLO, ZAC.

Nombre de calle, número oficial, colonia y municipio.

Con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE 10.00 METROS CON C. RAÚL CASTRO

AL SUR 10.00 METROS CON CALLEJÓN

AL ESTE 5.6 METROS CON C. RAMÓN ALAMILLO

AL OESTE 5.6 METROS CON CALLE NIÑOS HÉROES

Uso actual del terreno: BILLAR Uso propuesto del terreno: BILLAR

DATOS DEL SOLICITANTE:

C. MANUEL MERCADO OLVERA

FIRMA:

Nombre.

C. NIÑOS HÉROES NO. 6, COMUNIDAD DE REDENCIÓN, FRESNILLO, ZAC

Domicilio y teléfono.

Fresnillo, Zac., a 17 DE JUNIO de 2019.

NORTE

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL TERRENO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN.

Con fundamento en los Artículos 22, fracción XXXVIII y 139 del Código Urbano del Estado de Zacatecas, se expide Constancia Municipal de Compatibilidad Urbanística, para el predio descrito, cuyos:

USOS DE SUELO PERMITIDOS SON: HABITACIONAL Y COMERCIO AL DETALLE.

USOS DE SUELO PROHIBIDOS SON: BODEGA E INDUSTRIA

USOS DE SUELO CONDICIONADO SON: PAPELERÍA, REVISTERÍA, LIBRERÍA, COPIAS, ARTESANÍAS, ARTÍCULOS ESPECIALIZADOS, DEPÓSITO DE CERVEZA, REFRESCOS, AGENCIAS DE VIAJES, ALQUILER DE VEHÍCULOS, PELUQUERÍA, ESTÉTICA, SALA DE BELLEZA, SASTRERÍA, TALLER DE COSTURA, CAFETERÍA, GIMNASIOS, CENTRO O CLUB DEPORTIVO, SALÓN DE FIESTAS INFANTILES, BILLARES, IGLESIAS, LUGARES DE CULTO, SEMINARIOS, CONVENTOS, CEMENTERIOS, CREMATORIOS, LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS, MÉDICOS DENTALES, RADIOGRAFIA, SALÓN DE CORTE Y ESTÉTICA, JARDÍN DE NIÑOS, PRIMARIA, SECUNDARIA, ELABORACIÓN DE PASTELES, DULCES, MERMELADAS, SALSAS, COSTURA, BORDADO, TANQUES DE AGUA POTABLE.

EL USO DE SUELO PROPUESTO ES: CONDICIONADO

PREVISTO POR EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE FRESNILLO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2004.

PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN.

RESTRICCIONES:

PREVIO A LA OCUPACIÓN DEL PREDIO CON EL USO PROPUESTO, DEBERÁ CONTAR CON PERMISO PARA LA VENTA DE CERVEZA, ÚNICAMENTE POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ALCOHÓLES EN ESTA PRESIDENCIA, ASÍ MISMO DEBE CONTAR CON UN HORARIO DE APERTURA COMO SE LE INDIQUE, MISMO QUE DEBERÁ SER MONITOREADO POR EL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL DE ALCOHOLES

OBSERVACIONES:

NO PODRÁ VENDER OTRO TIPO DE BEBIDA QUE NO SEA CERVEZA, NI OPERAR FUERA DEL HORARIO FIJADO, NO SE PERMITIRÁ EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.

ATENTAMENTE
“SEGUIREMOS HACIENDO HISTORIA”
Fresnillo, Zac., 17 de Junio del 2019.

ARQ. ALEJANDRO CÉSAR MACÍAS BRIONES
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

NOTA: 1.- El presente documento será nulo si carece de la carátula del anverso.
2.- El presente documento tiene vigencia de 1 (un) año a partir de su fecha de expedición.